Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN**

**EXPEDIENTE:** 00033/ISE/2020/MA
**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS DE APOYO ESPECIFICO EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP
**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIO
**PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 33.000,00 €.
**IMPORTE IVA:** 3.300,00 €.
**TOTAL IMPORTE:** 36.300,00 €.
**VALOR ESTIMADO:** 33.000,00 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. La Orden de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA número 111, de 11 de junio de 2014), delega en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios educativos (actual Agencia Pública Andaluza de Educación) las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con los servicios complementarios para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros Públicos dependientes de esa Consejería.

En la comunicación remitida por la Intervención General de la Junta de Andalucía del pasado 14 de octubre de 2019, señalaba en relación con la programación de medidas previstas para regularizar la situación respecto a la contratación del Plan SYGA y de monitores del servicio de atención al alumnado de necesidades educativas especiales e intérpretes de LSE tras la emisión del informe definitivo de cumplimiento de la legalidad por APAE, correspondiente al ejercicio 2016, que: "la medida propuesta consistente en la puesta en marcha de un Plan de cobertura con vigencia 2019- 2022, de manera que anualmente se detraerá/amortizará un determinado número de plazas que pasarán a ser prestadas por personal laboral de la Junta de Andalucía, conforme a las disponibilidades presupuestarias consensuadas con la Consejería competente en materia de Hacienda y aprobadas en el Presupuesto y de acuerdo al calendario propuesto por la Consejería competente en materia de Educación hasta la extinción total de esos servicios por parte de APAE, irá solventando la salvedad puesta de manifiesto en el informe de control financiero permanente de APAE, si bien dicha salvedad seguirá produciéndose, aunque en menor medida, durante el tiempo que transcurra hasta su efectiva implantación, cuando se produzca la total asunción por parte de la función pública de la prestación de estos servicios a través de las bolsas de trabajo de personal laboral de la Junta de Andalucía. Por tanto, si bien dicha salvedad deberá mantenerse en los informes de cumplimiento de APAE, se pondrá de manifiesto igualmente en dichos informes que se están adoptando las medidas pertinentes para corregir la situación. A la vista de todo lo expuesto

Es copia auténtica de documento electrónico

anteriormente, se concluye que la Consejería de Educación y Deporte ha cumplido con su obligación de adoptar en el plazo establecido las medidas para solventar la situación puesta de manifiesto en el informe de cumplimiento del ejercicio 2016."

Mediante Resolución de 3 de diciembre de 2019 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del contratación del servicio de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), previo informe (PL-364-19) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de noviembre de 2019.

El 21/01/2020 Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 22/01/2020 la Gerencia Provincial de Málaga emite Resolución de Inicio del expediente 00033/ISE/2020/MA para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 31/01/2020 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Por lo expuesto, esta Gerencia Provincial de Málaga, por Delegación de Competencias, en virtud de la Orden de 2 de Junio de 2014 (BOJA N° 111 de 11 de junio de 2014) del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales de la Agencia y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga en el Director General de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 00033/ISE/2020/MA para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS

Es copia auténtica de documento electrónico

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Excluir la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas al no estar culminados los cambios tecnológicos del Gestor de Expedientes de Contratación ni su integración con la Plataforma de Contratación del Sector Público, excepción permitida por el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).

Se ha establecido un presupuesto de licitación igual al número de horas de prestación de servicio por el precio unitario de hora de servicio del monitor establecido en 20 €/hora (IVA no incluido). De este precio el 86 % corresponde a gastos de personal incluida Seguridad Social (no se diferencia por categoría profesional, al estar equiparados lo salarios de monitor PTIS y coordinador), absentismo 1%, vestuario y formación 1%, gastos generales 6%, beneficio industrial 6%.

El Convenio no establece desagregación por género. No procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 88. Sistema de clasificación profesional del convenio de referencia.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 20 Euros/hora/monitor (VEINTE EUROS).

Este precio/hora/monitor del servicio está adecuado a los precios del mercado y en él se han considerado los costes salariales señalados en el convenio colectivo sectorial de aplicación del personal afecto a la ejecución del servicio, así como los costes directos vinculados a las exigencias del contrato, los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial medio del sector conforme a los datos disponibles del último ejercicio en la Central de Balances del Banco de España.

Es copia auténtica de documento electrónico

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

| Anualidad | Aplicación | Denominación | Importe |
|---|---|---|---|
| 2020 | 01110001G/42E/44069/00 | Otros servicios educativos | 36.300,00 € |

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de 55 días a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

No obstante, y como quiera que el presente expediente de contratación se realiza para garantizar el servicio hasta en tanto se formalice el expediente de contratación 00581/ISE/2019/MA por procedimiento abierto ordinario se podrá anticipar la finalización sin haber agotado ni el plazo ni el número de horas previstas siendo causa de resolución sin que quepa indemnización alguna a la persona contratista por este motivo.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo expuesto en el informe de la Asesoría Jurídica (PL-364-19) de 14 de noviembre de 2019 no será necesario someter a informe jurídico posterior el PCAP del expediente 00033/ISE/2020/MA para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA dado que éste se ajusta al modelo de pliego informado por la Asesoría Jurídica, limitándose el órgano de contratación a cumplimentar aquellos datos específicos de la actuación no cerrados, pero permitidos, en el modelo de pliego aprobado por la Dirección General el 03 de diciembre de 2019.

**TERCERO.-** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

**CUARTO.-** Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:
María Cutiño Zamora
Catalina Romero Cañada
Inmaculada González Blanco

Es copia auténtica de documento electrónico

Francisca Molina Campoy

Joaquín José Ocaña Rodríguez

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero

DIRECTOR GENERAL.

Es copia auténtica de documento electrónico

**ANEXO I**

| | |
|---|---|
| **1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** | GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA |
| **2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:** | 00033/ISE/2020/MA |
| **3º.- OBJETO DEL CONTRATO:**<br><br>**DIVISIÓN POR LOTES:** | SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA<br>NO |
| **4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**<br><br>**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** | ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO<br><br>NO |
| **5º- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:** | NO |
| **6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE** | ORDINARIA |
| **7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** | CINCUENTA Y CINCO DÍAS (55 DÍAS) |
| **8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**<br><br>**A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):**<br><br>**IMPORTE DEL IVA:**<br><br>**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):**<br><br>**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):**<br><br>**B) REVISIÓN DE PRECIOS:**<br><br>**C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:** | 33.000,00 €<br><br>3.300,00 €<br><br>36.300,00 €<br><br>33.000,00 €<br><br>NO<br><br>NO |

Es copia auténtica de documento electrónico

## ANEXO II CENTROS

| CODIGO | CENTRO | LOCALIDAD | Nº MONIT. | HORAS DIA | HORAS CONTRATO | PRECIO BASE | IVA | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29011618 | C.E.I.P. Profesor Tierno Galván | Málaga | 1 | 5 | | | | |
| 29011928 | C.E.I.P. Manolo Garvayo | Málaga | 1 | 5 | | | | |
| 29602438 | C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana | Málaga | 1 | 4 | | | | |
| 29700746 | I.E.S. Mediterráneo | Málaga | 1 | 6 | | | | |
| 29002721 | E.I. Los Claveles | Mijas | 1 | 5 | | | | |
| 29007706 | C.E.I.P. Miguel de Cervantes | RONDA | 1 | 5 | | | | |
| | | | | | 1650 | 33.000,00 € | 3.300,00 € | 36.300,00 € |

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eVDDNR2ASTTELNUZFWJE5B52HD. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL CORTES ROMERO | FECHA | 03/02/2020 |
| ID. FIRMA | tFc2eVDDNR2ASTTELNUZFWJE5B52HD | PÁGINA | 7/7 |